



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-A-MDCH.

Chamaca, 19 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 62-2023.GR. CUSCO/GRSMPV., de fecha 12 de abril del 2023 cursado por el Magister Nilton Madera Mayz Gerente Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional del Cusco; Informe N°0121-2023-SGDS-MDCH/CH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Eco. Erik Santiago Ganoza Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Acuerdo de Consejo N° 050-2023-CM-MDCH, de fecha 19 de abril del 2023, sobre la aprobación de la aceptación y participación en el concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kaway - 2023" promovido por el Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, (...).";

Que, el Artículo 84° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.;

Que, habiendo ingresado por mesa de partes con fecha 18 de abril del 2023 el Oficio Múltiple N° 62-2023.GR.CUSCO/GRSMPV, de fecha 12 de abril, emitido por el Magister Nilton Madera Mayz Gerente Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional del Cusco, por medio del cual invita a la **CEREMONIA DE LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY-2023"**, además invita, a la FIRMA DEL PACTO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA, la misma que se realizará el día Lunes 24 de abril del 2023 de 09:00 am - 05:00 pm en el AUDITORIO



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



DE LA CAJA MUNICIPAL CUSCO (Av. De La Cultura 1624, Wanchac), teniendo como prioridad el adecuado desarrollo de la primera infancia e inclusión social, impulsará el desarrollo de intervenciones estratégicas por los Gobiernos Locales a través de incentivos monetarios para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, la anemia materno infantil e inclusión social;

Que, mediante Informe N°0121-2023-SGDS-MDCH/CH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Economista Erik Santiago Ganoza Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social, por medio del cual solicita resolución de Alcaldía para la aceptar la invitación la CEREMONIA DE LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY-2023" y para participar en el en el concurso del SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY-2023" promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 050-2023-CM-MDCH. de fecha 19 de abril del 2023, se **APROBÓ**, la participación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en la invitación la CEREMONIA DE LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY-2023" y para participar en el en el concurso del SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY-2023" promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, con proveído de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la invitación a la CEREMONIA DE LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY-2023", y **FIRMA DEL PACTO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA**. Promovido por el Gobierno Regional del Cusco, la misma que se realizará el día Lunes 24 de abril del 2023 de 09:00 am - 05:00 pm en el AUDITORIO DE LA CAJA MUNICIPAL CUSCO (Av. De La Cultura 1624, Wanchac).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARTICIPAR, en el concurso del SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY-2023" promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes tomar las medidas administrativa para su estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

